

# Seguimiento al Reporte de la Matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA)

Oficina de Control Interno

Bogotá

**2025-12-03**

## CONTENIDO

	Página.
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	3
<b>2. ALCANCE</b>	3
<b>3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA</b>	4
<b>4. RESULTADOS</b>	5
<b>5. CONCLUSIONES</b>	12
<b>6. ANEXOS</b>	14

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno para la vigencia en curso, se presenta el informe de seguimiento orientado a verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, “*por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*”, en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como en los lineamientos definidos por la Procuraduría General de la Nación, en su calidad de ente de vigilancia y control, respecto de los sujetos obligados.

La observancia de los lineamientos normativos en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública contempla la aplicación de los principios de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva y responsabilidad en el uso de la información.

En este contexto, el propósito principal de la verificación consiste en evaluar el cumplimiento de dichos principios por parte del Instituto Nacional de Metroología, con énfasis en la calidad, oportunidad y disponibilidad de la información publicada en su página web institucional, en tanto estos aspectos contribuyen a fortalecer la confianza ciudadana, la rendición de cuentas y los mecanismos de participación y control social, elementos esenciales para el adecuado desarrollo de la misionalidad de las entidades públicas.

## 2. ALCANCE

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno se limitó a verificar el cumplimiento oportuno en la presentación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA y a efectuar una revisión general de la disponibilidad, accesibilidad, organización y actualización de la información publicada en el sitio web institucional, con énfasis en el apartado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, junto con sus anexos.

La verificación se realizó con base en la información disponible en la página web institucional desde la fecha de presentación del ITA (21 de agosto de 2025) y con corte al 26 de noviembre de 2025, en el marco del enfoque preventivo de la Oficina de Control Interno, orientado a la detección oportuna de posibles inconsistencias, omisiones o desactualización de la información publicada.

Respecto al Anexo 3 “Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital”, si bien este hace parte de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020, la Oficina de Control Interno no cuenta con el personal especializado en informática requerido para efectuar una evaluación técnica del cumplimiento de los lineamientos en materia de seguridad digital, razón por la cual no se realizó verificación sobre este aspecto.

El seguimiento tuvo un carácter general y selectivo, y no incluyó una revisión exhaustiva ni la validación jurídica o administrativa de la información publicada.

### 3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para llevar a cabo el proceso de verificación, se aplicaron entre otros los siguientes procedimientos de auditoría, en coherencia con el alcance definido:



**Consulta:** orientada a la identificación y análisis de los lineamientos normativos aplicables, principalmente la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos, así como a la revisión de la información reportada por la entidad en el autodiagnóstico del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA y en la auditoría realizado por la Procuraduría General de la Nación.

**Inspección:** dirigida a la revisión visual y general del contenido publicado en la página web institucional ([www.inm.gov.co](http://www.inm.gov.co)), en particular en el apartado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el propósito de verificar, de manera general, la disponibilidad, organización, accesibilidad y actualización de la información.

**Rastreo:** aplicado para comprobar, también de forma general, la correspondencia entre algunos ítems evaluados en el ITA y la información efectivamente publicada en la página web de la entidad.

Adicionalmente, se realizó la verificación de la información a través de diferentes sistemas de información, tanto internos como externos, entre ellos: ISOLUCIÓN, carpeta compartida de la Secretaría General (Y:), SharePoint de la OAP, Intranet institucional, página web de la Procuraduría General de la Nación y el sistema SECOP II. Así mismo, se efectuaron cruces de información entre las distintas fuentes consultadas, con el fin de fortalecer la consistencia de la verificación.

Por otra parte, con el propósito de constatar el funcionamiento de los canales de comunicación publicados en la página web institucional, se realizaron llamadas telefónicas a las diferentes líneas de atención reportadas por la entidad.

Todos los procedimientos se aplicaron con un enfoque general y selectivo, acorde con el alcance establecido para este seguimiento.

## 4. RESULTADOS

### 4.1 Diligenciamiento del índice Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA

Se verificó que el INM realizó el reporte del ITA dentro del plazo establecido en la Directiva No. 009 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 29 de agosto de 2025. Esto se corroboró en el archivo "consultaMatrizDetallada\_INM\_2025", en el cual consta que el reporte fue enviado el 21 de agosto de 2025.

Adicionalmente, según el informe ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información) 20251118", descargado directamente de la página web de la Procuraduría General de la Nación, el INM obtuvo un puntaje de 100 tanto en el autodiagnóstico como en la auditoría realizada por la PGN.

### 4.2 Verificación selectiva de los 15 componentes (Menú – Nivel I) del reporte de cumplimiento ITA para el periodo 2025

A continuación, se presenta un resumen de los resultados obtenidos en la verificación de los componentes del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA. La información detallada se encuentra disponible en el Anexo No. 1: "Numeral 4.2 del informe de seguimiento al reporte ITA", el cual se recomienda a las áreas revisar para verificar el estado actual de sus publicaciones y adelantar los ajustes que correspondan.

<b>Numeral</b>	<b>Descripción (Menú - Nivel I)</b>	<b>Resultado verificación OCI</b>	<b>Procesos asociados</b>
1	Anexo técnico 1. accesibilidad web	Sin observaciones	N/A
2	Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co	<b>a)</b> Línea telefónica nacional sin funcionamiento (018000112542) <b>b)</b> Línea anticorrupción no registrada (pie de página)	Servicio al ciudadano
3	Información de la entidad	<b>a)</b> <b>Desactualización</b> de información en el organigrama (jefe de la Oficina de Control Interno. (Subsanado)). <b>b)</b> <b>Desactualización</b> de hojas de vida de servidores públicos en el (SIGEP) (escala salarial). <b>c)</b> <b>Información incompleta</b> en hojas de vida (cargo y correo electrónico)	Control interno Talento Humano
4	Normativa	<b>a)</b> <b>Dificultades de accesibilidad a la información</b> (enlaces que no permiten el acceso al contenido). <b>b)</b> Resoluciones y circulares sin publicación (Resoluciones con rangos de hasta 49, 54 y 72). <b>c)</b> Falta de organización en la disposición de la normativa (inconsistencias entre lo reportado y lo publicado; criterios de publicación no identificables).	Secretaría General

5	Contratación	<p><b>a)</b> Contratos sin publicación en el portal institucional (Contratos Nos. 118, 121, 122, 127, 132, 136, 137 y 140 no se encuentran en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública).</p> <p><b>b) Rezago en la actualización de la información contractual</b> (En SECOP II el último contrato registrado es el No. 178 del 13/11/2025, mientras que en la página institucional el último publicado es el No. 141 del 08/09/2025).</p> <p><b>c)</b> Posible incumplimiento de la obligación de publicación y actualización establecida en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 (contratación en curso no publicada y ausencia de actualización mensual mínima).</p> <p><b>d) Falta de registro de la fecha de actualización</b> (No es posible identificar la fecha exacta de cargue o modificación de la información publicada).</p> <p><b>e)</b> Procedimientos, manuales y formatos de contratación publicados desactualizados frente a las versiones registradas en el Sistema Integrado de Gestión.</p>	Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios
6	Planeación	<p><b>a) Información presupuestal desactualizada</b> La ejecución de ingresos 2025 se encuentra publicada solo hasta mayo, sin incluir los meses posteriores ya transcurridos.</p> <p><b>b) Desalineación entre enlaces reportados y ubicación real de la información</b> El enlace reportado para el numeral 4.7.2 no corresponde al ítem específico del menú de transparencia, lo que dificulta la localización de los informes requeridos.</p> <p><b>c) Publicaciones incompletas y dispersión de la información</b> El contenido del numeral <b>4.7.2</b> presenta información incompleta y parcialmente desactualizada (años 2022, 2023 y parte de 2024). Adicionalmente, se evidenció que informes correspondientes a los años 2024 y 2025 se encuentran publicados en otra sección del sitio web institucional ("Gestión INM - Control Interno"), lo cual genera dispersión de la</p>	Gestión financiera  Por determinar  Control interno

		<p>información y afecta la coherencia del menú de Transparencia, dado que los documentos no están disponibles dentro del numeral que les corresponde.</p> <p><b>d) Inconsistencia entre lo reportado en el ITA y lo publicado en la web institucional</b>            La entidad reportó como "No aplica" el ítem de entes de control (4.7.5 literal b), pero en la web sí existe información relevante, lo que demuestra falta de correspondencia entre el reporte ITA y la información disponible.</p> <p><b>e) Ubicación no estandarizada del Informe de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno</b>, aunque se publica semestralmente conforme a la normativa, no existe una ubicación clara dentro del numeral 4.8 del menú de transparencia, representando un aspecto de organización de la información.</p> <p><b>f) Incongruencia en la información del numeral 4.9.1</b>            Se encontró un documento con título y vigencia no coincidentes ("I trimestre 2025", con contenido del 4 de julio de 2024), lo que afecta la claridad y confiabilidad de la información.</p> <p><b>g) Error en la numeración del menú de transparencia</b>            El ítem "Informes Trimestrales sobre Acceso a Información, Quejas y Reclamos" aparece como 4.9.10 pese a no corresponder al bloque temático del numeral 4.9; debería iniciar un nuevo bloque (4.10) para mantener coherencia y facilitar la consulta.</p>	Por determinar
7	Trámites	<p><b>a) Inconsistencia en tarifas de capacitación</b>            Se mantienen dos tarifas distintas publicadas para el curso "Metrología de Corriente Continua y Alterna", reiterando una no conformidad previamente observada en la Auditoria al proceso M-02 Capacitación en Metrología, de fecha 27 de junio de 2025.</p>	Por determinar
8	Participa	<p><b>a) Cartillas institucionales pendientes de actualización según el Manual de Identidad Visual</b>            Se evidenció que las cartillas "Metrología para niños, niñas y adolescentes" y "Metrología para jóvenes" corresponden a versiones del año 2023 y mantienen el logotipo anterior del</p>	Por determinar

		Instituto. Se recomienda su actualización conforme a las disposiciones del Manual de Identidad Visual vigente, a fin de garantizar coherencia gráfica en los contenidos institucionales publicados.	
9	Datos abiertos	<p><b>a) Matriz de activos de información con contenido por depurar y formato pendiente de actualización</b></p> <p>Se identificaron datos sin depurar en la columna “detalle lugar de consulta” de la matriz publicada en la página web institucional, así como la utilización del formato E-05-F-005, el cual presenta el logo anterior del Instituto. Teniendo en cuenta el Manual de Identidad Visual vigente, se recomienda adelantar la actualización del formato y depuración de la información antes de la publicación correspondiente a la vigencia 2025. Esta situación fue informada de manera preventiva a la OIDT para su respectivo ajuste.</p>	Gestión de Tecnologías de la Información
10	Información específica para grupos de interés	<p><b>e) Cartillas institucionales pendientes de actualización según el Manual de Identidad Visual</b></p> <p>En el numeral 8.1.1 del menú Transparencia, que redirecciona al enlace “Sala de prensa – INM para niños, niñas y adolescentes”, se identificó que las cartillas disponibles corresponden a las mismas piezas divulgadas en el apartado “Diagnóstico e identificación de problemas” del menú Participa. En ambos casos, las publicaciones mantienen la versión anterior del logo institucional, por lo que se recomienda la actualización conforme al Manual de Identidad Visual vigente.</p>	Por determinar
11	Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	Sin observaciones	N/A
12	Información tributaria en entidades territoriales locales	Sin observaciones	N/A
13	Menú atención y servicios a la ciudadanía	<p><b>a) Publicación de canales de atención con información desactualizada,</b> específicamente la línea nacional</p>	Servicio al ciudadano

		018000112542, la cual figura como activa en el procedimiento PQRSD, pero actualmente no funciona.	
14	Sección de noticias	Sin observaciones	N/A
15	Anexo 3. condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web	Sin observaciones	N/A

Se precisa que en varios componentes no se tiene certeza frente a los responsables de la administración o actualización de la información observada. Por lo anterior, se recomienda a la entidad la identificación de los responsables y la gestión de las actividades que permitan garantizar la actualización, coherencia y disponibilidad de la información publicada en el portal institucional, en concordancia con los lineamientos de transparencia y acceso a la información pública.

#### **4.3 Registro de fechas de actualización en la página web**

Al realizar la consulta a través de los diferentes enlaces en la página web del Instituto no fue posible identificar la fecha de publicación o actualización de los documentos, lo cual limita la verificación de oportunidad, vigencia y trazabilidad de la información divulgada.

Adicionalmente, se configura un posible incumplimiento en virtud de lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2 que para el efecto indica en el numeral 2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública en el literal e) lo siguiente: "*Toda la información debe ser publicada de manera inmediata o en tiempo real e incluir fecha de publicación*".

Por otra parte, el manual de comunicaciones E-03-M-01 del 7 de febrero de 2025 establece en el numeral 7. Lineamientos Generales lo siguiente: "*De acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando se publique información en archivos para descargar, se debe indicar la fecha de publicación o de su última actualización*".

En atención a las observaciones identificadas, se recomienda a las dependencias responsables adelantar las acciones de ajuste y actualización correspondientes, con el fin de garantizar la integridad, veracidad y oportunidad de la información publicada en el sitio web institucional en cumplimiento de los lineamientos normativos y principios de transparencia.

Las evidencias y soportes que sustentan el ejercicio de verificación realizado por la Oficina de Control Interno reposan en los archivos institucionales, conforme a la Tabla de Retención Documental (TRD), y se encuentran disponibles para fines de seguimiento o consulta posterior.

## 5. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento efectuado, se observó que, de los componentes revisados en el marco del presente ejercicio, una proporción significativa (10 de 15) presenta observaciones u oportunidades de mejora relacionadas principalmente con la actualización, consistencia y disponibilidad de la información publicada en el portal web institucional. Lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer los procesos internos asociados a la administración del contenido divulgado, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y divulgación proactiva de la información establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.

Es importante resaltar que este seguimiento tuvo un carácter general y preventivo, orientado a identificar desviaciones que puedan ser corregidas oportunamente por las áreas responsables, con el propósito de mejorar la experiencia del usuario y la confianza ciudadana en la información institucional y evitar la materialización de riesgos reputacionales o de gestión que puedan derivarse.

Si bien el presente informe no genera la obligatoriedad de la suscripción de un plan de mejoramiento es importante que se gestionen las observaciones a fin de evitar que se conviertan en un incumplimiento normativo del cual se deriven no conformidades en un futuro.

Adicionalmente, frente a las situaciones identificadas la oficina de control interno realiza las siguientes **recomendaciones**:

- a) Actualizar los contenidos, formatos y enlaces, asegurando su coherencia con el Manual de Identidad Visual vigente, los documentos y procedimientos registrados en el Sistema Integrado de Gestión – SIG y los estándares de transparencia y acceso a la información pública.
- b) Realizar la depuración de la información publicada atendiendo los lineamientos normativos.
- c) Realizar revisión integral de los canales de atención publicados, verificando su operatividad y, en caso de no encontrarse activos, proceder con su actualización o eliminación para asegurar veracidad y consistencia.
- d) Implementar un mecanismo periódico de seguimiento y control sobre el portal web.

e) Fortalecer la articulación entre las áreas responsables del SIG, comunicaciones, tecnología y las dependencias dueñas de la información, con el fin de garantizar que el proceso de publicación sea oportuno, uniforme y acorde con las disposiciones normativas.

---

**Luz Marina Doria Cavadía**

Jefe Oficina de Control Interno

2025-12-03

**Elaborado por:** Andrea Jasmín Salinas Cruz  
Profesional Especializado

## 6. ANEXOS

### 6.1 Lineamientos normativos

- ⊕ Manual comunicaciones E-03-M-001, versión 3 del 7 de febrero de 2025.
- ⊕ Procedimiento de administración y gestión de contenidos del sitio web, versión 1 del 26 de mayo de 2023.
- ⊕ Instructivo de la herramienta “Matriz para la vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014” de la Procuraduría General de la Nación.
- ⊕ Directiva No. 009 del 03 de julio de 2025 expedida por la Procuraduría General de la Nación con asunto: “Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información pública – ITA – de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014, especialmente el artículo 23”.
- ⊕ Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- ⊕ Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- ⊕ Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 “Directrices de accesibilidad web”
- ⊕ Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 “Estándares de Publicación y Divulgación de Información”.
- ⊕ Anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020 “Condiciones Mínimas y Técnicas y de Seguridad Digital”.
- ⊕ Anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020 “Requisitos Mínimos de Datos Abiertos”.
- ⊕ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- ⊕ Manual de identidad visual E-03-M-004, versión 2 del 2 de diciembre de 2024.
- ⊕ Procedimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD, versión 8 del 20 de agosto de 2025.

### 6.2 Se anexan dos documentos así:

- ⊕ Archivo en Excel denominado: “Anexo 1. Numeral 4.2 del Informe de Seguimiento al Reporte ITA”
- ⊕ Anexo 2. Evidencias seguimiento cumplimiento ITA en pdf.